



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00306789-E-UBA-DAPA#REC - Natalia CESETTI – Eximición de CBC para Carrera de Farmacia -plan 2023-.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Natalia Nadia CESETTI solicita ser eximida de realizar el Ciclo Básico Común para la Carrera de Farmacia –plan 2023- en su carácter de egresada de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Químicas de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2024-01001363-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos.

Que en CE-2024-00306738-UBA-DAPA#REC obra el Título de Licenciada en Ciencias Químicas otorgado a la recurrente por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires con fecha 25 de Marzo de 2021.

Que el Tribunal de Equivalencias de esta Casa de Estudios debe expedirse sobre las equivalencias de las asignaturas obligatorias según la Carrera del Ciclo Básico Común de esta Universidad, atento lo dispuesto en el artículo 1803 de I-16 CÓDIGO.UBA Capítulo R (*Física e Introducción a la Biofísica y Biología e Introducción a la Biología Celular*).

Que el Tribunal de Equivalencias analizó la documentación presentada por la recurrente considerando pueden otorgarse como equivalentes las asignaturas obligatorias del Ciclo

Básico Común para la Carrera de Farmacia – plan 2023- *Física e Introducción a la Biofísica y Biología e Introducción a la Biología Celular.*

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-16 CÓDIGO.UBA Capítulo R y lo acordado en la sesión del día 12 de marzo de 2024;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- EXIMIR a la Licenciada en Ciencias Químicas Natalia Nadia CESETTI (DNI N° 37.989.270) de la realización de las asignaturas FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR del Ciclo Básico Común para la Carrera de Farmacia –plan 2023- de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que los artículos 1801 y 1802 del I-16 CÓDIGO.UBA Capítulo R, establecen el mecanismo de compensación para el resto de las asignaturas del Ciclo Básico Común de esta Universidad, que no se contemplan en esta resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.